



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
8 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

51^{er} período de sesiones

Madrid, 2 a 9 de diciembre de 2019

Tema 5 del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Órgano Subsidiario de Ejecución

51^{er} período de sesiones

Madrid, 2 a 9 de diciembre de 2019

Tema 13 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 51^{er} período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su 2^o período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMA.2

Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando el artículo 10 del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 1/CP.21, párrafos 66 y 68, y la decisión 15/CMA.1,

1. *Acoge con satisfacción* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para 2019¹, y los esfuerzos de los órganos por incorporar las orientaciones contenidas en el marco tecnológico en sus respectivos planes y programas de trabajo²;

¹ FCCC/SB/2019/4.

² De conformidad con la decisión 15/CMA.1, párr. 3.



2. *Observa*, recordando la decisión 15/CMA.1, párrafo 3, que la información sobre la forma en que el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima han incorporado las orientaciones contenidas en el marco tecnológico en sus respectivos planes y programas de trabajo no se incluyó de manera exhaustiva en el informe anual conjunto a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, y *pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que incluyan esa información en su informe anual conjunto para 2020;

3. *Observa también* las esferas de colaboración señaladas por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para el período 2019-2022^{3 4} en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París, y les *pide* que concluyan en 2020 la preparación de las actividades conjuntas que tengan previsto llevar a cabo en esas esferas, con miras a incorporar en dichas actividades las orientaciones contenidas en el marco tecnológico;

4. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que sigan informando sobre los progresos realizados en su labor y sobre las dificultades encontradas y la experiencia adquirida en la aplicación del marco tecnológico;

5. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que sigan cumpliendo sus respectivos mandatos, redoblando para ello sus esfuerzos en todos los temas clave del marco tecnológico al servicio del Acuerdo de París.

³ Véase el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para el período 2019-2022, que puede consultarse en <https://bit.ly/36ESdPG>.

⁴ Véase el programa de trabajo del Centro y Red de Tecnología del Clima el período 2019-2022, que puede consultarse en https://www.ctc-n.org/sites/www.ctc-n.org/files/ctcn_programme_of_work_2019-2022.pdf.